



---

**Perro muerde a una persona: absuelto de indemnizar con 25.000 euros porque la acción ha prescrito**

En su reciente sentencia de 30 de marzo de 2021, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Puerto Real (Cádiz) ha absuelto a la propietaria de un animal de indemnizar a un tercero con cerca de 25.000 euros porque la **acción de responsabilidad extracontractual** ejercitada ha prescrito.

Además, la compañía aseguradora codemandada tampoco responderá ya que las personas responsables del siniestro del que deriva la presente reclamación no tienen la consideración de asegurados en la póliza.

"Caminando la calle de la mencionada localidad gaditana fue mordida por un perro de raza Shar Pei, de unos 25 kilogramos de peso" (Foto: Economist & Jurist)

### **Antecedentes**

La reclamación tiene su origen en unas lesiones sufridas por una vecina de Puerto Real (demandante) el día 23 de agosto de 2018, cuando caminando la calle de la mencionada localidad gaditana **fue mordida** por un perro de raza *Shar Pei*, de unos 25 kilogramos de peso.

Como consecuencia de lo anterior, la afectada sufrió lesiones en su glúteo derecho y reclama ahora por los daños sufridos una indemnización de 24.763,45 euros. Tal cantidad se desglosa en los siguientes conceptos:

- 160,00 euros por las consultas psiquiatras;
- 44,00 euros por la matrícula del gimnasio;
- 661,94 euros por el lucro cesante;
- 22,00 euros por la ropa dañada;

...